

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003818**

Lima, 30 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° D000170-2022-SAT-ALG, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por el Área Funcional de Logística, mediante el cual solicita la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

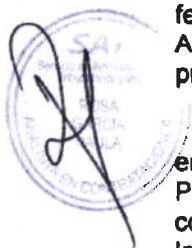
Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, el numeral 6.4 del precitado artículo señala que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003770 de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Informe N° D000170-2022-SAT-ALG de fecha 30 de junio del 2022, emitido por el Área Funcional de Logística, sustenta la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2022, con la finalidad realizar la exclusión de cinco (05) procedimientos de selección: "Servicio de Impresión de Documentos y el Servicio de Habilitación de Documentos para la Gerencia de Impugnaciones", debido al impacto operativo por la publicación del Decreto Supremo N° 004-2020- MTC; "Servicio de toma de muestra, lectura y registro de resultado de Prueba COVID -19" sustentado por la Gerencia de Recursos Humanos, en vista que cuenta con la cobertura necesaria para el presente ejercicio; y los servicios de "Mantenimiento correctivo de ascensores



y el Acondicionamiento de Oficina", por desaparición de la necesidad sustentada por el Área Funcional de Servicios Administrativos de la Gerencia de Administración;

Que, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, se encuentra delegada en el Gerente de Administración, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647, de fecha 21 de enero de 2016;

Que, de acuerdo a los dispositivos legales antes referidos y en razón a lo expuesto en el documento del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutorio para la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2022;

Con el visto de la Responsable del Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; la delegación de facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2022, a efectos de realizar la exclusión de los siguientes procedimientos de selección:

• **EXCLUSIÓN**

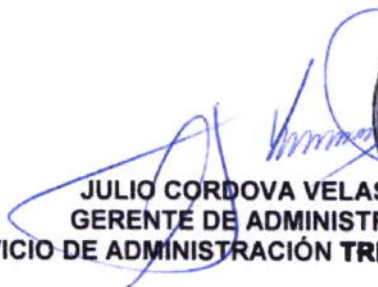
ID	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. ITEMS	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONV.	F.F.	ACCIÓN
25	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA GERENCIA DE IMPUGNACIONES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	S/ 150,000 00	MARZO	RDR (09)	EXCLUIR
28	SERVICIO DE HABILITACIÓN DOCUMENTOS PARA LA GERENCIA DE IMPUGNACIONES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	S/ 210,000 00	ABRIL	RDR (09)	EXCLUIR
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	S/ 50,000 00	MARZO	RDR (09)	EXCLUIR
30	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	S/ 300,000 00	FEBRERO	RDR (09)	EXCLUIR
46	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA, LECTURA Y REGISTRO DE RESULTADO DE PRUEBA RÁPIDA COVID-19	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	S/ 212,400.00	FEBRERO	RDR (09)	EXCLUIR

Artículo 2°. - DISPONER que el Área Funcional de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, en cumplimiento del numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Artículo 3°. - **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de las Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria, se encuentre a disposición de los interesados, en la Gerencia de Administración, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JULIO CORDOVA VELASQUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

